

RESOLUCIÓN-No. 029
(10 de agosto de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA No. FOM-CA-COP-021-2026”**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y en especial las que le confieren los Estatutos de la Entidad, el Manual Único de Contratación y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Son fines esenciales del Estado: (...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.

Que, de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Qué, mediante Decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026 se priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 y, a través del mismo acto administrativo, se designó al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, identificado con NIT 901.905.087-3, como entidad pública ejecutora, responsable de contratar la obra, la interventoría y supervisión del proyecto.

Que, el Decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026 expedido por la Gobernación de Casanare señala en su artículo primero la priorización y aprobación del proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030 del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas 20%; denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con Código BPIN 2025005850034 – SGR.

Que, en el artículo segundo del Decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026 expedido por la Gobernación de Casanare se designa como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la obra del proyecto de inversión con código BPIN No 2025005850034 denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL FOMIDES IDENTIFICADO CON NIT: 901.905.087-3.

Que el presupuesto oficial para esta contratación en el que se incluyeron costos directos e indirectos (AIU, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o territorial legales, entre otros), será por la suma de **CIENTO CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL, SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$104.604.909.072,00)** moneda legal colombiana.

Que de conformidad con la Resolución No. 004 del 27 de enero de 2026 se autorizó para el proyecto **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** la afectación de vigencias futuras para los bienios 2027-2028 y 2029-2030, con fuente de financiación Asignaciones directas 20% del Sistema General de Regalías. En consecuencia, existe afectación presupuestal a vigencias futuras por valor total de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$94.844.665.493,40 m/cte)**. Por su parte, existe disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 con cargo a los siguientes rubros:

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AD-2402-0600-2025-00585-0034	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	\$15.821.286.515,54
		\$15.821.286.515,54

Lo anterior se encuentra amparado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **Nº 326** de fecha 29 de Julio del 2026. Lo cual es concordante con la afectación a vigencias futuras con que cuenta el proyecto, vigencias futuras presupuestales declaradas de importancia estratégica por valor de

\$94.844.665.493,40 aprobadas mediante Resolución N° 004 del 27 de enero de 2026 “Por medio de la cual se concede una aprobación para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras Presupuestales declaradas de Importancia Estratégica dentro del proyecto identificado con código BPIN 2025005850034, denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y 2029 - 2030 con cargo a la fuente denominada, recursos de asignación Directas 20%.”, así:

FUENTE FINANCIACIÓN SOLICITADA	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA PRESUPUESTALSGR	ANUALIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN	PORCENTAJE POR CADA BIENIO	VALOR VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2025-2026	2026	16.737.293.919.60	15%	0.00	2029-2030
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027-2028	2027	23.711.166.373.35	21.25%	23.711.166.373.35	
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027-2028	2028	23.711.166.373.35	21.25%	23.711.166.373.35	
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029-2030	2029	23.711.166.373.35	21.25%	23.711.166.373.35	
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029-2030	2030	23.711.166.373.35	21.25%	23.711.166.373.35	
TOTAL				111.581.959.404.00	100%	94.844.665.493.40	

Que teniendo en cuenta el presupuesto estimado, el presente proceso corresponde a la modalidad de Licitación Pública por constituir el mecanismo que ofrece mayores garantías de competencia, publicidad y objetividad, materializando los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en los artículos 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, art. 2 y concordantes Ley 1150 de 2007.

Que, en atención a lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el Manual Único de Contratación, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FOM-CA-COP-021-2026 cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”.

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, a partir del 31 de julio de 2026, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma de Secop II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la entidad recibió observaciones, en el correo dispuesto para tal fin, a las cuales dio respuesta mediante acta de fecha 10 de agosto de 2026.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar apertura al proceso de selección por Licitación Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso No. **FOM-CA-COP-021-2026**, a través de la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”**.

PARÁGRAFO: El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso no tienen ningún costo y pueden ser consultados en la Plataforma de Secop II en el link del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar cómo presupuesto para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL, SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$104.604.909.072,00)** moneda legal colombiana, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, valor que se encuentra amparado con el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal y Acto Administrativo, que se encuentran relacionados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese el cronograma definitivo, el cual hace parte integral del pliego de condiciones de la siguiente forma:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	Invitación abierta para inscripción de proveedores de bienes y servicios de FOMIDES	30 de julio de 2026	https://fomides.org.co/
2	Publicación de Aviso de LICITACIÓN PÚBLICA	31 de julio de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
3	Apertura y publicación de los Pliegos de Condiciones, Documento Previo de Análisis de Conveniencia y Oportunidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso	31 de julio de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
4	Recepción de observaciones a los Pliegos de Condiciones y anexos.	4 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
5	Respuesta a observaciones a los Pliegos de Condiciones, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	5 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
6	Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos	10 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
7	Cierre y Plazo Máximo de entrega de Propuestas: hora 4:00 PM.	14 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
8	Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	Hasta el 19 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
9	Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	20 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
10	Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	21 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
11	Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	21 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
12	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y	24 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co

	asignación de puntaje (orden de elegibilidad).		
13	Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierto, según corresponda	24 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
14	Resolución de Adjudicación SECOP II	25 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
15	Firma del contrato	Dentro de los 3 días al Acto de Adjudicación	<u>SECOP II</u>

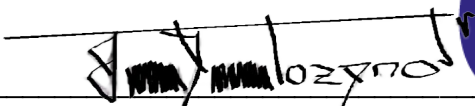
ARTICULO CUARTO- Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir las entidades estatales.

ARTICULO QUINTO- Ordenar la publicación de la presente Resolución y de los documentos integrantes del presente Proceso de Selección en la plataforma SECOP II, en el enlace www.colombiacompra.gov.co

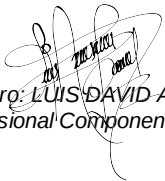
ARTICULO SEXTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Yopal – Casanare, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.


JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ
Director Ejecutivo

FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL


Elaboro: LUIS DAVID ARIAS PUA
Profesional Componente Jurídico